

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO IMPUESTO DE ALCABALAS Y EL IMPUESTO A LA UTILIDAD URBANA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, que van a realizar el traspaso y/o transferencia de dominio, o cualquier acto sujeto a estos impuestos, dentro del cantón Ibarra.

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica - Privada: es la entidad creada por iniciativa de particulares, reconocida por la ley con personalidad jurídica propia, distinta de sus miembros, con capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos dentro del ámbito del derecho privado. (con o sin fines de lucro)

Persona Jurídica - Pública: es la entidad creada por la ley que forma parte de la estructura del Estado ecuatoriano, dotada de personalidad jurídica propia para ejercer funciones públicas, administrar recursos públicos y cumplir fines de interés general, conforme a la Constitución y las leyes (el Estado, las municipalidades, etc.).

Persona Natural - Ecuatoriana: es toda persona de nacionalidad ecuatoriana al que la ley reconoce como sujeto de derechos y obligaciones, desde su nacimiento hasta su muerte, con capacidad para ejercer actos jurídicos conforme a la ley

Persona Natural - Extranjera: es toda persona de nacionalidad distinta a la ecuatoriana, al que el ordenamiento jurídico del Ecuador reconoce como sujeto de derechos y obligaciones dentro del territorio nacional, conforme a la Constitución y las leyes vigentes.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Impuesto a la alcabala cancelados para dirigirse a la notaria
- Impuesto a la Utilidad Urbana cancelados para dirigirse a la notaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario para la liquidación de impuesto a la transferencia de dominio con firma y sello del Notario, dirigirse a la Oficina de Avalúos y Catastros para revisión y sello
2. Minuta debidamente legalizada.
3. Certificado de gravamen original del registro de la propiedad actualizado.
4. Certificado de no adeudar al GAD-I.
5. Cédula de identidad y certificado de votación actualizado del comprador y vendedor.
6. Escritura de compraventa anterior.
7. Correo electrónico, número de celular y dirección domiciliaria del comprador y vendedor.

Requisitos Específicos:

1. Escritura de insinuación a la donación en caso de que el contrato actual sea una donación
2. Partida de defunción del causante en caso de que la adquisición sea por sucesión o herencia
3. Poder especial o general en caso de comparecencia por apoderados.
4. RUC si los comparecientes son sociedades.
5. Resolución de exoneración en caso de estar exonerados, adultos mayores y públicos.
6. NOTA: En caso de que la escritura se celebre en otro cantón, presentar el certificado del notario del acto que se va a celebrar firmado y sellado a modo de aviso de alcabalas
7. Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones

¿Cómo hago el trámite?

- Acercarse a información a solicitar un turno
- Hacer sellar el Formulario para la liquidación de los Impuestos a la Transferencia de Dominio en Avalúos y Catastros
- Una vez que corresponda el turno, debe acudir a las ventanillas de Servicios Tributarios con toda la documentación habilitante al trámite.
- Se ingresa e informa los valores a cancelar
- Acercarse a cancelar en las ventanillas de Recaudación
- Cancelar los valores
- Regresar a las Ventanillas de Servicios Tributarios a retirar la documentación
- Proceder con el trámite en la Notaria

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra brinda sus servicios a la ciudadanía en la ciudad de Ibarra ubicado en las calles García Moreno 6-31 y Simón Bolívar

HORARIOS DE ATENCIÓN

08h00 a 17:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia